

Página 1 de 5	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024		
Versión: 1		
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

La Mesa Cundinamarca, 26 de DICIEMBRE del año 2025

Doctora
LIZET JOHANNA PACHECHO SANDOVAL
Directora de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal
Ciudad

Respetada Doctora

Atentamente hago entrega del NOVENO INFORME Y FINAL DE LAS ACTIVIDADES que se desarrollaron en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-128-2025 Y ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 con el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"** y las obligaciones pactadas con el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, desarrolladas entre el 01 al 24 del mes de DICIEMBRE de 2025.

Item	DOCUMENTO	Formato (Físico / Digital)	No. Folios
1	Cuenta de Cobro o documento equivalente	FISICO	1
2	Planilla y pago de seguridad social integral de aportes parafiscales	FISICO	2
3	Certificación de cumplimiento de requisitos (Art. 329 E.T. y Decreto 99 de 2013).	FISICO	1
4	Registro de actividades mensuales, en cumplimiento al objeto contractual	FISICO	5 ✓
5	Evidencias de las actividades realizadas (Fotos, oficios, formatos, archivos, etc...)	FISICO	25 ✓
6	Certificación bancaria	N/A	
7	Otros (Actas de suspensión, reinicio, liquidación, entre otros)	N/A	
TOTAL ANEXOS			34

Atentamente,

FIRMA 
Nombre: **NICOLÁS DARIO URBANO CORTÉS**
C.C. No. 1.072.962.562 de Anapoima
Celular: 3044412836
Correo Electrónico: Nicolasurbano24@hotmail.com



INFORME DE ACTIVIDADES No. 009 Y FINAL

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-128-2025 Y ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CONTRATISTA:	NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS
SUPERVISOR:	LIZET JOHANNA PACHECHO SANDOVAL – DIRECTORA DE PLANEACIÓN

PLAZO DE EJECUCION:	240 DÍAS
PLAZO ADICIÓN No 01	10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	15 DE ABRIL DE 2025

2. DETALLES DEL INFORME:

PERIODO ANALIZADO:	El periodo comprendido entre 01 de Diciembre al 24 de Diciembre del año 2025.
--------------------	---

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: - El número de actividades específicas del presente informe, deben ser igual a las obligaciones específicas del contrato según corresponda, cuando en el periodo actual del informe no se ejecute alguna actividad se indicará como no programada para esta fecha específica. - Incluya el número campos con las actividades específicas y actividades ejecutadas como requiera. - Las evidencias de cada actividad deben ser parte integral del presente informe (soportes físicos y/o magnéticos) - Debe organizar las evidencias debidamente identificadas y organizadas	
---	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
1	Brindar apoyo jurídico a la Dirección de	En el presente periodo, brindé apoyo jurídico a la Dirección de Planeación, mediante la realización de las siguientes actividades:	ESTUDIOS PREVIOS - RESOLUCIÓN



.

Página 3 de 5	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	
Versión: 1		

	Planeación respecto de los temas que demande la aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1077 de 2015, y los demás conceptos jurídicos de acuerdo con la normatividad vigente.	- El día 02 de diciembre de 2025, realicé la revisión jurídica de la Resolución No. 581 de 2025, por medio de la cual se terminó anticipadamente y se liquidó el contrato de consultoría No. CC-105-2021, por muerte de uno de los miembros que conformar al contratista Consorcio JGA. - Proyecté el Estudio Previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto es "ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-128-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"" - Proyecté el Estudio Previo para la suscripción del proceso contractual cuyo objeto es "ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-260-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA""	QUINCE (15) FOLIOS

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		



Página 4 de 5	PROCEDIMIENTO REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN DIRECTA	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 16/10/2024		
Versión: 1		
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES		

2	Proyectar las respuestas en los términos legales a los requerimientos, reclamaciones, acciones judiciales y derechos de petición instaurados por los órganos de control, la jurisdicción y/o ciudadanía, que sean de competencia de la Dirección de Planeación y que le sean asignados.	- Actividad no programada para el presente periodo.	
---	---	---	--

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
3	Prestar asesoría al ciudadano en temas relacionados con la Dirección de Planeación.	Actividad no programada para el presente periodo.	

ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
4	Proyectar documentos respecto a temas jurídicos asignados, que demande la dependencia en sus diferentes trámites.	Proyecté el Decreto No. 122 del 04 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.	DECRETO SEIS (6) FOLIOS



ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL CONTRATO		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS
No.	Descripción		
5	Las demás que le sean asignadas por la supervisión que guarden relación con el objeto contractual.	En el presente periodo, realicé las siguientes actividades: - El día 04 de diciembre de 2025, proyecté el OFICIO-1030-1487-2025-DPM, dirigido al Consejo Territorial de Planeación, cuyo asunto refiere "Convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana para el periodo 2026-2029" - El día 17 de diciembre de 2025, proyecté el OFICIO-1030-1530-2025-DPM, dirigido al representante legal de la sociedad DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN S.A.S., cuyo asunto refiere "Requerimiento para radicación de informes de ejecución"	OFICIOS CUATRO (4) FOLIOS

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

--	--

FIRMA 

Nombre: **NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS**

C.C. No. 1.072.962.562 de Anapoima

Celular: 3044412836

Correo Electrónico: Nicolasurbano24@hotmail.com





Outlook

RE: Resolución Terminación por Fallecimiento Contrato Consultoría No CC-105-2021

Desde Nicolas Urbano <nicolasurbano24@hotmail.com>

Fecha Mar 2/12/2025 4:04 PM

Para planeacion lamesa-cundinamarca.gov.co <planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Doctora

LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL

Directora de Planeación Municipal

Alcaldía de La Mesa - Cundinamarca

De conformidad a lo solicitado por usted y en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 128-2025 el cual suscribí con el Municipio de La Mesa, cuyo objeto refiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA**, y especialmente la obligación específica No. 1 "*Brindar apoyo jurídico a la Dirección de Planeación respecto de los temas que demande la aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Decreto 1077 de 2015, y los demás conceptos jurídicos de acuerdo con la normatividad vigente*", por medio del presente le informo respetuosamente que una vez revisada la Resolución de terminación por fallecimiento, respecto del Contrato de Consultoría No. CC-105-2021, se constató que el referido documento guarda correspondencia con lo informado por la Dirección de Planeación a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación mediante Oficio de fecha 14 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, se recomienda proceder con la numeración del acto administrativo y la correspondiente toma de vistos buenos y firmas.

Sin otro particular,

NICOLAS URBANO CORTÉS

CONTRATISTA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PS-128-2025

De: planeacion lamesa-cundinamarca.gov.co <planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de noviembre de 2025 6:25 p. m.

Para: Nicolas Urbano <nicolasurbano24@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Resolución Terminación por Fallecimiento Contrato Consultoría No CC-105-2021

Por favor revisar y ajustar en caso de ser necesario para solicitar numerado y gestionar firmas. Gracias





Lizet Johanna Pacheco Sandoval
Dirección de Planeación Municipal
Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal
La Mesa, Cundinamarca
planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

Proyectó: Lizet Pacheco

----- Forwarded message -----

De: **juridica lamesa-cundinamarca.gov.co** <juridica@lamesa-cundinamarca.gov.co>
Date: lun, 24 nov 2025 a las 14:34
Subject: Resolución Terminación por Fallecimiento Contrato Consultoría No CC-105-2021
To: planeacion [lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co) <planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co>

Doctora
Lizeth Johanna Pacheco Sandoval
Directora de Planeación Municipal



De conformidad con la información allegada, me permito remitir el borrador de la Resolución de Asunto para que en el marco de la supervisión se revise, apruebe, numere, firme y notifique.

Quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto .

Sin otro particular

KATIA MILENA BLANCO IBARRA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica y contratación

Proyecto
Daniel Orlando Pinto Quintero
Profesional Univeristario OAJC







RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. de la Ley 80 de 1993).

Que mediante Resolución No 335 de 2021, previo concurso de méritos "CMA-001-2021" se adjudicó al proponente CONSORCIO JGA, integrado por Grupo ACERA S.A. representado legalmente por el señor ROGER ALEJANDRO MURILLO CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.012.323.509 de Bogotá D.C.; con una participación del 30% y JULIO CESAR GOMEZ SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.487.683 de Bogotá D.C. con una participación del 70%, para la realización de la CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

Que con fecha 07 de mayo de 2021, se suscribió el Contrato de Consultoría No. CC-105-2021, entre el Municipio de La Mesa y el señor JAVIER MAURICIO RONCADIO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.012.323.509 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal del CONSORCIO JGA, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$699.720.000,00).

Que el plazo de ejecución del contrato se fijó de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, y de conformidad con la cláusula quinta del contrato será hasta el catorce (14) meses, a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que durante la ejecución del contrato se presentaron las siguientes situaciones Administrativas:

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría No. 105 de 2021
OBJETO	"Revisión, actualización y reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Mesa, Cundinamarca"
CONTRATISTA	Consortio JGA
NIT	901.482.525-0
VALOR DEL CONTRATO	\$699.770.510
ADICIÓN No. 01	\$205.770.510
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de mayo de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Catorce (14) meses
FECHA DE INICIO	20 de mayo de 2021
PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01	Tres (3) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA No. 01	07 de julio de 2022





RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

PLAZO TOTAL	Diecisiete (17) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 01	07 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN No. 01	Un (1) mes y dieciséis (16) días
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN No. 01	15 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN No. 01	29 de noviembre de 2022
FECHA DE REINICIO No. 01	29 de noviembre de 2022
PRÓRROGA No. 02	Seis (6) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA No. 02	03 de diciembre de 2022
PLAZO TOTAL	Veintitrés (23) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 02	03 de junio de 2023
PRÓRROGA No. 03	Seis (6) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA No. 03	03 de junio de 2023
PLAZO TOTAL	Veintinueve (29) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 03	03 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 04	Cuatro (4) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA No. 04	03 de diciembre de 2023
PLAZO TOTAL	Treinta y tres (33) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 04	03 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 02	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN No. 02	27 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN No. 02	26 de mayo de 2024
FECHA INICIO AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION NO 002	27 de mayo de 2024
PLAZO DE AMPLIACION No 01 DE LA SUSPENSION No 02	Dos (2) Meses
FECHA FIN AMPLIACION No 001 DE LA SUSPENSION No 002	26 de julio de 2024
FECHA INICIO AMPLIACION 02 DE LA SUSPENSION NO 002	27 de julio de 2024
PLAZO DE AMPLIACION No 02 DE LA SUSPENSION No 02	Dos (2) meses
FECHA FIN AMPLIACION No 02 DE LA SUSPENSION No 002	26 de septiembre de 2024
FECHA INICIO AMPLIACION 03 DE LA SUSPENSION NO 002	27 de septiembre de 2024
PLAZO DE AMPLIACION No 03 DE LA SUSPENSION No 02	Dos (2) meses
FECHA FIN AMPLIACION No 03 DE LA SUSPENSION No 002	26 de noviembre de 2024
FECHA DE REINICIO	24 de octubre de 2024.





RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

NUEVA FECHA TERMINACIÓN	30 de octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA No. 05	30 de octubre de 2024
PLAZO TOTAL	Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 05	30 de abril de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA No. 06	30 de abril de 2025
PLAZO TOTAL	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO PRÓRROGA No. 06	01 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 06	30 de diciembre de 2025

Que encontrándose dentro del plazo de ejecución el contrato de Consultoría No. CC-105-2021, el CONSORCIO JGA, a través de su representante legal el señor JAVIER MAURICIO RONCAGIO PEREZ, mediante oficio fechado del 12 de septiembre de 2025 notifica el fallecimiento del Arquitecto JULIO CESAR GOMEZ SANDOVAL (Q.E.P.D.) identificado con la cédula de ciudadanía No 19.487.683, el cual ocurrió el día 2 de septiembre de 2025, según consta en certificado de defunción No 25098520214816 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano, quien era miembro del CONSORCIO JGA, con una participación del 70%.

Que el Consorcio en el escrito de notificación del consorciado fallecido ostentaba a participación mayoritaria (70%) y aportaba la experiencia, el conocimiento técnico y el liderazgo indispensables para la ejecución, mientras que los demás integrantes del consorcio no cuentan con la capacidad técnica, operativa ni con el recurso humano idóneo para suplir dicha ausencia, lo cual genera una imposibilidad real de garantizar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, solicitando se de inicio al proceso de terminación y liquidación del contrato de Consultoría No. CC-105-2021, amparado en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Que evaluada la situación presentada con el participante mayoritario del CONSORCIO JGA, se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 de la ley 80 de 1993- De la Terminación Unilateral ...la entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

"2'. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona Jurídica del contratista. La muerte del contratista constituye una causal de terminación unilateral y anticipada del contrato, la cual debe constar en un acto administrativo motivado (...)"

Que el mencionado artículo de la ley 80 de 1993, en el inciso segundo establece que la ejecución del contrato puede continuarse con el garante, evento que en este caso no es viable considerando que el objeto del contrato es de consultoría.

Que ante la imposibilidad de que exista la cesión por parte del miembro fallecido a un tercero y la recomposición del CONSORCIO JGA, se hace imperativo proceder con la terminación del vínculo contractual respectivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 de la ley 80 de 1993.





RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta los informes de supervisión obrantes en el expediente contractual y publicados en la plataforma SECOP I, la Directora de Planeación y Supervisora del Contrato de Consultoría No.105-2021, **CERTIFICÓ**, lo siguiente:

1. Que el contratista hizo entrega y se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión, los **PRODUCTOS: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO SEXTO, SEPTIMO OCTAVO Y NOVENO**, previstos en el Contrato de Consultoría No. 105 de 2021 y Adición y Prorroga No.1.
2. Que el contratista no ha hecho entrega del **CUARTO PRODUCTO: "Proyecto de Acuerdo con la Cartografía Oficial y Documento Resumen. a. Documento Proyecto de Acuerdo b. Cartografía Oficial del Proyecto de Acuerdo c. Documento Resumen."** y **QUINTO PRODUCTO: "Ajuste de la formulación por efecto del proceso de concertación y consulta establecido por la Ley388 de 1997", en razón a que actualmente se vienen adelantando las mesas de concertación con la CAR, en las cuales se están abordando las observaciones ambientales emitidas por la referida autoridad ambiental, por lo que la entrega de los productos cuarto y quinto dependen exclusivamente del resultado de las mesas de concertación con la autoridad ambiental.**

• **EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

De conformidad con la información que obra en el expediente contractual publicado en la plataforma SECOP I, las fuentes de financiación y/o aspectos financieros del Contrato de Consultoría No. 105 de 2021, son las siguientes:

ASPECTOS FINANCIEROS		
FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	%
37 RB SGP LIBRE INVERSION	\$300.000.000	33%
49 RB PROPIOS ICID	\$399.720.000	44%

ASPECTOS FINANCIEROS ADICION 001		
FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR	%
01 PROPIOS ICID	\$35.000.000	4%
127 RB SUPERAVIT BANCARIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$70.000.000	8%
18 SOBRETASA A LA GASOLINA	\$89.400.000	10%
54- RB DEAHORRO FONPET INVERSION	\$11.370.510	1%
TOTAL	\$905.490.510	100%

Ahora bien, teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente contractual y publicados en la plataforma SECOP I, la Directora de Planeación y Supervisora del Contrato de Consultoría No. 105





RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

de 2021, **CERTIFICÓ**, que en virtud del Contrato de Consultoría No. 105 de 2021, el Municipio de La Mesa, realizó los siguientes pagos al contratista:

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer Pago	\$ 209.916.000	28-10-2021	0000002694
Segundo Pago	\$ 209.916.000	21-01-2022	202200049
Tercer Pago	\$ 209.916.000	13-12-2022	2022003152
Cuarto Pago	\$ 205.770.510	24-02-2023	202300117
Total pagado	\$ 835.518.510		
Saldo sin ejecutar	\$69.972.000		

De conformidad con lo anterior, financieramente no se ejecutó la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$69.972.000)**, correspondiente al pago final del Contrato de Consultoría No.105-2021, el cual sería pagado una vez el contratista hiciera entrega de los productos CUARTO Y QUINTO.

Que al interior del informe de actividades desarrolladas y estado de ejecución del contrato No.105 de 2021 rendido por la Supervisión del contrato, igualmente se detalla el valor total ejecutado del contrato y las actividades ejecutadas en vigencia del contrato, documento, el cual forma parte Integral de la presente Resolución.

Que de conformidad al oficio de fecha 14 de octubre de 2025, expedido por el supervisor del Contrato de Consultoría No.CC-105-2021, se encuentra que durante el desarrollo del contrato el contratista realizó los pagos correspondientes a los aportes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, según consta en la certificación suscrita por el representante legal del **CONSORCIO JGA**.

Que con base en el balance general del contrato y como consecuencia de la terminación anticipada de que trata el presente acto administrativo, se dispone de la realización de la liquidación definitiva del contrato de Consultoría No. CC-105-2021.

Que el presente documento de terminación anticipada y liquidación unilateral de contrato de Consultoría No. CC-105-2021 constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto del deber de notificación.

Que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del CPACA para proceder a la notificación personal del representante Legal del **CONSORCIO JGA** para dar a conocer el contenido de esta Resolución.

En razón de lo antes expuesto:





RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar unilateralmente y de manera anticipada del contrato de Consultoría No.CC-105-2021, cuyo objeto es la "CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA", suscrito entre el Municipio de La Mesa y el señor JAVIER MAURICIO RONCADIO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.012.323.509 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal del CONSORCIO JGA, por configuración de la causal contemplada en el numeral segundo del artículo 17 de la ley 80 de 1993, conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar unilateralmente el contrato de Consultoría No.CC-105-2021, suscrito con el señor JAVIER MAURICIO RONCADIO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.012.323.509 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal del CONSORCIO JGA, en el estado en que se encuentra, conforme con la parte considerativa del presente acto administrativo, con el siguiente balance financiero:

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer Pago	\$ 209.916.000	28-10-2021	0000002694
Segundo Pago	\$ 209.916.000	21-01-2022	2022000049
Tercer Pago	\$ 209.916.000	13-12-2022	2022003152
Cuarto Pago	\$ 205.770.510	24-02-2023	2023000117
Total pagado	\$ 835.518.510		
Reversión Presupuestal Por No Ejecución	\$69.972.000		

ARTÍCULO TERCERO: LIBERAR del Registro Presupuestal No. 2025000041, la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$69.972.000), de conformidad con el balance financiero y una vez en firme el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido y la parte Resolutiva de la presente resolución al representante legal y/o apoderado de SEGUROS DEL ESTADO SA., identificado con NIT: 860.009.578-6 en su calidad de garante del CONTRATO DE CONSULTORIA No.CC-105-2021, a través de la póliza de cumplimiento No. 25-44-101155127, en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publicar la parte resolutiva del presente acto administrativo en pagina web del Municipio de La Mesa y en un medio masivo de comunicación en el municipio de La Mesa, para efecto de lo normado en el artículo 73 del CPACA.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente al representante legal del CONSORCIO JGA del contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67, 68 y 69 del CPACA





RESOLUCIÓN No. 581 DE 2025
(02 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA ANTICIPADAMENTE Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-105-2021, POR MUERTE DE UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN AL CONTRATISTA CONSORCIO JGA

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP I una vez quede ejecutoriado, en los términos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011

PUBLIQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025


LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniel Orlando Pinto Quintero	Profesional Universitario OAJC	
Revisó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Revisó	Nicolás Urbano Cortés	Contratista Dirección de Planeación	
Vo.Bo.	Lizet Johanna Pacheco Sandoval	Directora de Planeación Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.





ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA
OFICINA MISIONAL O
DEPENDENCIA SOLICITANTE
OBJETO A CONTRATAR

FECHA: DICIEMBRE DE 2025
DIRECCION DE PLANEACION

BASE LEGAL

CODIGO UNSPSC
CÓDIGO BMP
PROGRAMA
PROYECTO

ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-128-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

80111601

2024253860048

La Mesa con Buen Gobierno
Fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad administrativa y de gestión del municipio de La Mesa

2.3.4599031.216.2.3.2.02.02.008.91199.216.01

01 – PROPIOS ICLD

IMPUTACIÓN PTAL

FUENTE DEL RECURSO

RESPONSABLE:

LIZET JOHANNA PACHECO
SANDOVAL

CARGO:

DIRECTORA DE PLANEACION

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, se han venido generando procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa con Buen Gobierno" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 216 - Apoyar al 100% el funcionamiento anual de los procesos de competencia de la Alcaldía Municipal, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del municipio de La Mesa con proyectos los cuales buscan mejorar su calidad de vida; por medio de la elaboración de las diferentes fichas y/o metodologías, con el fin de radicar en las plataformas de proyectos de las diferentes Entidades Nacionales y/o Departamentales.



En efecto, se pretende Fortalecer institucionalmente a la Administración Municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del Municipio.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 14 de abril de 2025, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con NICOLÁS DARÍO URBANO CORTÉS, el contrato de prestación de servicios profesionales PS-128-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días y un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000) M/cte.**

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de doscientos cuarenta (240) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 15 de abril al 14 de diciembre de 2025.

Que estando vigente el contrato de prestación de servicios profesionales PS-128-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA", y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a los procesos relacionados con la expedición de los actos administrativos de conformación del Consejo Territorial de Planeación y el apoyo a la realización de la última sesión del año del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, así como también se requiere atender otros temas jurídicos en el marco de la acción administrativa de la dirección de planeación, como lo son, marcos legales de procesos de contratación previstos para el cierre de la vigencia.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por diez (10) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-128-2025 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **DIS-2024001839** de fecha 11 de diciembre de 2025.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



2.1. OBJETO

ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-128-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de diez (10) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma **DE UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.00) M/cte**, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,			
Funcionario Responsable:		Firma:	
Nombre: LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL		_____	
Cargo: Directora de Planeación			
GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	<u>Nicolás Urbano Cortés</u>	<u>Contratista</u>	
Revisión técnica:	LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL	Directora de Planeación	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

CIUDAD: LA MESA
**OFICINA MISIONAL O
DEPENDENCIA SOLICITANTE**
OBJETO A CONTRATAR

FECHA
DIRECCION DE PLANEACION

DICIEMBRE DE 2025

BASE LEGAL

CODIGO UNSPSC
CÓDIGO BMP
PROGRAMA
PROYECTO

ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-260-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA"

LEY 80 DE 1193, LITERAL H) ART. 4 LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

80111601

2024253860005

17 - La Mesa y las TIC

FORTEALECIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN Y PRENSA EFICAZ EN EL MUNICIPIO DE LA MESA

IMPUTACIÓN PTAL
FUENTE DEL RECURSO

2.32.3.2302002.251.2.3.2.02.02.008.91119.251.01

01 - PROPIOS ICLD

RESPONSABLE:
LIZET JOHANNA PACHECO
SANDOVAL

CARGO:
DIRECTORA DE PLANEACION

1- ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 Los Referentes Legales

El parágrafo artículo 40 de La Ley 80 de 1993, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que puedan ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan solo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido la adición, del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad del servicio.

1.2 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027", se hace necesario generar procesos que permitan la construcción y fortalecimiento de la identidad institucional que en el marco de la administración municipal vigente se requiere, así mismo para el fomento del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social de derecho.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027" en su programa "La Mesa y las TIC" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 251 - Garantizar al 100% anual el proceso de comunicaciones y prensa, articulándose a las políticas del orden nacional; con el propósito de fin de beneficiar a los habitantes del



municipio de La Mesa por medio de la garantía de su derecho a mantenerse informado sobre la gestión y avance de los proyectos que buscan mejorar su calidad de vida. De igual manera se requiere darle cumplimiento a las disposiciones de transparencia y acceso a la información bajo la estrategia de rendición de cuentas vigente que busca informar a la comunidad de manera constante para lo cual se requiere generar contenido a toda escala en formato 24/7 sobre los acontecimientos de la administración y gestión pública.

1.3 Justificación de la Necesidad

El Municipio de La Mesa, es una entidad territorial del Estado con autonomía política, administrativa y fiscal, la cual se rige dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley. Tiene como misión, asegurar su desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano de una comunidad participativa y proactiva; El objetivo general de la administración municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un municipio con oportunidades para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el art 311 de la Constitución Política y las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

Considerando lo anterior, el día 14 de octubre de 2025, el Municipio de La Mesa - Cundinamarca suscribió con JOHAN SEBASTIAN SALCEDO PARRA, el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-260-2025, cuyo objeto es "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días y un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/cte.

Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el respectivo expediente contractual, el plazo de sesenta (60) días de ejecución se encuentra comprendido entre el 17 de octubre al 15 de diciembre de 2025.

Que estando vigente el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 260-2025, y que por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo para la Dirección de Planeación, teniendo en cuenta que, debido a los eventos programados por la administración municipal para el cierre de la vigencia 2025, se requiere acompañamiento permanente para la señora Alcaldesa, para la recolección del material audiovisual (fotografías y videos) para la generación de contenido en las redes sociales oficiales del Municipio de La Mesa, toda vez que, este es uno de los medios para dar a conocer a la comunidad la gestión realizada por la Administración Municipal.

Dicho lo anterior, las partes contratantes han convenido en prorrogar por nueve (9) días más el plazo de ejecución el precitado contrato.

Que el valor por la cual se va a adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales PS-260-2025 no supera el 50% del valor inicialmente contratado, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para soportar la adición que se solicita, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **DIS-2025001838** de fecha 11 de diciembre de 2025.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



2.1. OBJETO

ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-260-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS Y MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE LA MESA"

2.2. PLAZO DE LA ADICION

La ejecución de la presente adición tendrá plazo de nueve (9) días contados a partir de la emisión y suscripción de la adición correspondiente.

2.3. VALOR DE LA ADICION

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma DE **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M/cte**, incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

2.4. FORMA DE PAGO

El municipio de La Mesa pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en las mismas condiciones acordadas en el contrato principal.

3. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado diferente situación si este se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad de la prestación del servicio.

4. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.

La Firma,			
Funcionario Responsable:		Firma:	
Nombre: LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL			
Cargo: Directora de Planeación			
GESTIÓN DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Nicolás Urbano Cortés	Contratista	
Revisión técnica:	LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL	Directora de Planeación	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado:			

G





Obligación N. 4

DECRETO Nro. 122
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA MESA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 152 de 1994, 1454 de 2011, Ley 388 de 1997 y Decreto Nacional 2250 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Alcalde las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

Que el artículo 340 de la Constitución Política de 1991, consagra la existencia de los Consejos Territoriales de Planeación para las entidades territoriales; estos tienen carácter consultivo y sirven de foro para la discusión del Plan de Desarrollo Municipal; adicionalmente el Artículo 24 de la ley 388 de 1997, señala que el Consejo territorial de Planeación es una instancia de concertación y consulta para el Proyecto de ordenamiento territorial.

Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994, dispone que los Consejos Territoriales de Planeación del orden municipal, estarán integrados por las personas que designe el alcalde, de las ternas que presenten las correspondientes organizaciones. La mencionada elección será documentada en acta que será de pública consulta.

Que el Artículo 10 de la Ley 152 de 1994, respecto al periodo y plazos de los Consejos de Planeación, establece:

"(...) Calidades y periodos. Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

Los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados para un periodo de ocho años y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente. (...)"

Qué revisado el respectivo archivo el municipio de La Mesa Cundinamarca mediante Acuerdo Municipal número 008 de 1995, por el cual se define la composición del Consejo Territorial de Planeación designó los integrantes del referido Consejo.





DECRETO Nro. 122
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 001 del 2016 modificó el Acuerdo 008 de 1995, por el cual se define la composición del CTP, señalando que el Consejo Territorial de Planeación estará integrado por las personas que designen el alcalde de ternas presentadas por las autoridades y organizaciones que tengan asiento en la localidad.

Que el Acuerdo N° 001 de 2016, señaló que el CTP está integrado por representantes de los siguientes sectores: Económico, Agropecuario, Social, Ecológico y Ambiental, Educativo, Cultural, Comunitario, Juventud, Víctimas del Conflicto, Deporte, Minorías Étnicas Religiosas y Sexuales. De acuerdo al párrafo segundo del referido Acuerdo la participación de la mujer en los sectores ante referidos se realizaría de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la ley 581 del 2000.

Que en virtud de lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, mediante Decreto 072 de 2021, se conformó el Consejo Territorial de Planeación, integrado por los siguientes sectores: EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE (del año 2021 al año 2027), SOCIAL, ECONÓMICO, COMUNITARIO, VÍCTIMAS, AGROPECUARIO, CULTURA Y ECOLÓGICO Y AMBIENTAL (del año 2020 al 2023).

Que en sesión de Consejo Territorial de Planeación del día 20 de noviembre de 2023, se dejó constancia en el acta 005, de la ausencia reiterada y permanente de los representantes de los sectores: Deporte, Social y Agropecuario y se solicitó a la Dirección de Planeación realizar convocatoria para elegir los representantes de esos sectores.

Que en razón de lo anterior, mediante Decreto No. 027 de 2024, modificado por el Decreto 031 de 2024, se realizó la convocatoria pública dirigida a las diversas organizaciones del Municipio de La Mesa, para que presentaran sus ternas para la conformación del Consejo Territorial de Planeación, convocándose a los sectores: SOCIAL, ECONÓMICO, DEPORTE, COMUNITARIO, VÍCTIMAS, MINORÍAS ÉTNICAS Y RELIGIOSAS, AGROPECUARIO, CULTURA, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL, JUVENTUD, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES LGTBIQ+.

Que mediante Decreto No. 037 del 23 de febrero de 2024, se nombraron los nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, así:



DECRETO Nro. 122
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.

SECTOR	Nombre	Población	Periodo
EDUCATIVO	Ana María Rojas Gutiérrez	20.688.136	Hasta 2027
AGROPECUARIO	Oscar Javier Barbosa Parra	79.065.051	2024-2032
ECONÓMICO	Daniel Adelmo Zamora Casallas	2.951.305	2024-2032
AMBIENTAL	José Isidro Vargas Pinto	80.804.188	2024-2032
VÍCTIMAS	Irma María Arévalo González	20.482.588	2024-2032
MINORÍAS ÉTNICAS Y RELIGIOSAS	Yhoanys Salcedo Matos	79.741.757	2024-2032
COMUNITARIO	Luz Nancy García	52.169.424	2024-2032
DEPORTE	Carmen Lucía Torres	51.868.387	2024-2032
SOCIAL	Catalina Elizabeth Arenas Poveda	1.024.487.338	2024-2032
CULTURA	Carlos Mauricio Rincón	80.374.679	2024-2032
DISCAPACIDAD	Ernesto Aguilar Galtán	74.300.304	2024-2032
LGBTIQ+	Jesús Andrés García Hernández	79.065.656	2024-2032
JUVENTUD	Kevin Stiven Carquara	1.003.865.378	2024-2032

Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 28 de agosto de 2025, el Honorable Concejo Municipal, actualizó la estructura y composición del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, incorporando los sectores **RELIGIOSO** (desagregado del de minorías étnicas) **SALUD y TURISMO**.

Que mediante comunicación remitida por correo electrónico el día 11 de septiembre de 2025, la presidenta del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de La Mesa, informó a la Dirección de Planeación que actualmente se encuentran vacantes los sectores de **POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** por fallecimiento del consejero designado; **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** por renuncia del consejero designado; **CULTURA** por renuncia del consejero designado; **JUVENTUD** por ausencia permanente del consejero designado y **AGROPECUARIO** por renuncia del consejero designado.

Que mediante Decreto No. 105 del 29 de octubre de 2025, se convocó a organizaciones, sectores, corporaciones y entidades para la presentación de la temar para elegir representantes de los sectores nuevos y vacantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de La Mesa – Cundinamarca siendo los referidos sectores **RELIGIOSO, SALUD, TURISMO, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CULTURA, JUVENTUD, Y AGROPECUARIO**.





DECRETO Nro. 122
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.

Que una vez surtido el proceso de convocatoria en el marco del cronograma determinado en el Decreto No. 105 del 29 de octubre de 2025, únicamente hubo presentación de terna para el sector de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**,

Que de conformidad con lo anterior, mediante Decreto No. 116 del 26 de noviembre de 2025, se nombró a un consejero territorial de planeación para el sector de **VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** y se declaró desierta la convocatoria para los sectores **RELIGIOSO, SALUD, TURISMO, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CULTURA, JUVENTUD y AGROPECUARIO**.

Que mediante correo electrónico de fecha trece (13) de noviembre de 2025, la presidente del Consejo Territorial de Planeación, informó a la Directora de Planeación, sobre la renuncia a partir de la referida fecha del consejero territorial de planeación designado para el sector **AMBIENTAL**.

Que, en razón de lo anterior, se hace imperativo convocar a organizaciones, sectores, corporaciones y entidades para que presenten las ternas para elegir los representantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de La Mesa, para los sectores **RELIGIOSO, SALUD, TURISMO, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CULTURA, JUVENTUD, AGROPECUARIO y AMBIENTAL**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCASE a las organizaciones de los sectores: **RELIGIOSO, SALUD, TURISMO, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CULTURA, JUVENTUD, AGROPECUARIO y AMBIENTAL**, legalmente constituidas a presentar las ternas para conformar la representación de cada sector, organización y grupo poblacional, ante el Consejo Territorial Municipal de Planeación "CTP".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 010 de 2025, las organizaciones que presenten ternas, deberán radicar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida de los candidatos con soportes. (Deberá contener los datos de contacto y Dirección de Domicilio)
2. Copia del acta de reunión de la organización, agremiación, asociación del sector que hizo la postulación en caso que aplique.
3. Carta de aceptación de la postulación, por parte de los candidatos.





DECRETO Nro. 122
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA.

4. Carta de la organización postulante en el cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
5. Certificación de personería jurídica de la organización postulante en el caso que aplique, expedida por la autoridad competente.
6. Datos referentes a la identidad, domicilio, correo electrónico y teléfono de las organizaciones postulantes y de los candidatos.

PARÁGRAFO: Las organizaciones postulantes garantizaran en todo momento que los postulados cumplan con los requisitos previstos en el parágrafo primero del artículo cuarto y en el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 010 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los nuevos designados será el previsto en el Decreto No. 037 del 23 de febrero de 2024 y la mitad de sus miembros será renovado cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA La Administración Municipal convocará a la sociedad civil a participar en la conformación de los CTP, mediante la publicación en dos oportunidades con un intervalo mínimo de seis días de la invitación a participar, la última publicación debe hacerse diez días antes del vencimiento del plazo de entrega de las temáticas. Las publicaciones deben hacerse en un medio de amplia circulación dentro del respectivo territorio.

CRONOGRAMA:

1 aviso de Convocatoria	09 de diciembre de 2025	www.lamesa-cundinamarca.gov.co
2 aviso de convocatoria	15 de diciembre de 2025	www.lamesa-cundinamarca.gov.co
Vencimiento término presentación de temas	24 de diciembre de 2025	Calle 8 Carrera 21 Esquina Oficina PQRS
Designación Consejo Territorial de Planeación	26 de diciembre de 2025	www.lamesa-cundinamarca.gov.co





DECRETO Nro. 122
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ORGANIZACIONES, SECTORES, CORPORACIONES Y ENTIDADES A LA PRESENTACIÓN DE LAS TERNAS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES VACANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN "CTP" DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA.

PARÁGRAFO: El lugar de entrega de dichas temas de postulaciones será en Calle 8 Carrera 21 Esquina Oficina PQRS en La Mesa Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de la Mesa, a los cuatro (04) días de diciembre de 2025


LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldeza Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Lizet Johanna Pacheco Sandoval	Directora de Planeación	
Revisó	Karla Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó	Edier Escorcia Bomacelli	Profesional Especializado OAJC	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Despacho	
Proyectó	Nicolás Urbano Cortés	Contratista Dirección de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Obligación N° 5



CÓDIGO POSTAL N° 252601
OFICIO-1030-1487-2025-DPM

La Mesa, Cundinamarca, 04 de diciembre de 2025

Señores
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
La Mesa – Cundinamarca

ASUNTO: Convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana para el periodo 2026-2029

Respetados Consejeros.

Por medio del presente remito a ustedes la CIRCULAR INFORMATIVA N° 002 de fecha cuatro (4) de diciembre de 2025 emitida por la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, por medio de la cual se convoca a los Consejos Territoriales de Planeación para la elección y designación de un representante ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana (2026-2029).

De conformidad con los lineamientos previstos en la referida circular, Consejo Territorial de Planeación del municipio debe seleccionar internamente a su candidato o candidata y remitir la postulación al correo asuntos.municipales@cundinamarca.gov.co, antes del 15 de diciembre de 2025.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente


LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL
Directora Planeación Municipal

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Proyectó	Nicolás Urbano Cortés	Contratista Dirección de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

C

C



**Gobernación de
Cundinamarca**

Bogotá D.C; 04 de diciembre de 2025

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

**Para: Secretarías de Planeación de los municipios de Cundinamarca
Consejos Territoriales de Planeación de municipios de Cundinamarca.**

De: Dirección de Asuntos Municipales de Cundinamarca

**Asunto: Convocatoria para la Elección y Designación de un representante
ante el Consejo Departamental de Participación Ciudadana (2026–2029)**

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo, junto con nuestros mejores deseos de éxito en las funciones que desempeñan en sus respectivas dependencias.

En atención al cumplimiento del marco normativo vigente en materia de participación ciudadana —Artículo 79 de la Ley 1757 de 2015, la Política Pública Departamental (Ordenanza 106 de 2019), el Decreto Reglamentario 492 de 2021 y la Resolución 115 del 11 de noviembre de 2025— solicitamos su valiosa colaboración para adelantar el proceso de elección del **Representante del Consejo Territorial de Planeación Municipal** ante el **Consejo Departamental de Participación Ciudadana** para el periodo 2026–2029.

Para ello, agradecemos que el Consejo Territorial de Planeación del municipio seleccione internamente a su candidato o candidata y remita la postulación al correo asuntos.municipales@cundinamarca.gov.co, antes del 15 de diciembre de 2025, adjuntando:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Correo electrónico
- Número de contacto

Una vez recibidas las postulaciones, se convocará a los aspirantes para proceder a la elección del representante departamental del sector Consejos Territoriales de Planeación.



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491418

📍/CundiGov 📍 a CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

.

C

C



Gobernación de Cundinamarca

Es importante precisar que, en concordancia con las responsabilidades de las Secretarías de Planeación que cada municipio tiene frente a la articulación, acompañamiento y fortalecimiento de los Consejos Territoriales de Planeación, el proceso de selección del candidato o candidata debe realizarse **al interior de la Secretaría de planeación o del Consejo Territorial**. Así mismo, se recuerda que **no podrán ser designadas personas que hayan integrado el Consejo Departamental de Participación Ciudadana durante el periodo 2022-2025**.

Agradecemos de antemano a las secretarías de planeación su colaboración y compromiso, fundamentales para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el departamento de Cundinamarca.

Nota: Se anexan el Decreto Reglamentario 492 de 2021 y la Resolución 115 de 2025.

Cordialmente,

ORLAND JASEN MUÑETONES GAITÁN
Director Asuntos Municipales
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Proyectó: Manuel Guillermo Nova Chacón - Asesor, Dirección de Asuntos Municipales
Revisó: Tito Pachón / Asesor Dirección Asuntos Municipales
Aprobó: Orland Jasen Muñetones Gaitán - Director de Asuntos Municipales



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
CALLE 26 #51-53 BOGOTÁ D.C.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491418
@CundinamarcaGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



**ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA**

CÓDIGO POSTAL N° 252601
OFICIO-1030-1530 -2025-DPM

La Mesa, Cundinamarca, diciembre 17 de 2025

Señor

JULIOENRRRIQUE RODRIGUEZ BECERRA

Representante Legal DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACION S.A.S.

Correo electrónico: diferencial_publicidad@yahoo.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios No. PS-222-2025

ASUNTO: Requerimiento para radicación de informes de ejecución.

Cordial saludo.

Por medio del presente, en mi calidad de supervisora de Contrato de Prestación de Servicios No. PS-222-2025, cuyo objeto contractual refiere "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE CAMPAÑAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DATOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA" el cual fue suscrito entre el Municipio de La Mesa y DIFERENCIAL ESTRATEGIA Y COMUNICACION S.A.S. y con la finalidad de dar trámite a los pagos antes de la terminación de la presente vigencia, me permito solicitarle que en el término de tres (3) días radique los informes de ejecución correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-222-2025, toda vez que el referido contrato finalizó el día 30 de noviembre de 2025, sin que se haya realizado de su parte, radicación formal de los informes de ejecución.

Es importante indicarle que los informes de ejecución deben ser radicados por usted o por una persona autorizada personalmente, con la finalidad de hacer las correspondientes revisión y correcciones de ser el caso.

Atentamente,


LIZET JOHANNA PACHECO SANDOVAL
Directora de Planeación

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó		Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

C

C

La Mesa, DICIEMBRE 26 DE 2025

CUENTA DE COBRO No. 009 y FINAL

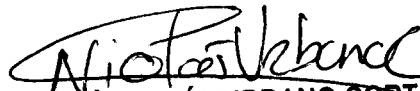
EL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
NIT 890.680.026-7
DEBE A:

NICOLÁS DARÍO URBANO CORTES
NIT No. 1072962562-8

LA SUMA DE:
TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
(\$3.360.000)

Según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS-128-2025 2025 Y ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01,, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO, EN LA DIRECCION DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA"**,, por concepto del NOVENO PAGO Y FINAL, durante el periodo comprendido entre el primero (01) de diciembre al veinticuatro (24) de diciembre del año 2025.

Declaro bajo gravedad de juramento que los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social, corresponden mínimo, al 40% del valor contrato mensual, celebrado con entidades públicas y privadas y la planilla presentada como soporte de esta cuenta se encuentra pagada, es decir a paz y salvo al Sistema de Seguridad Social.


NICOLÁS DARÍO URBANO CORTES
NIT No. 1072962562-8
Contratista

Favor consignar a la siguiente cuenta bancaria:
Número de cuenta: 912-631620-60
Banco: BANCOLOMBIA
Titular: NICOLÁS DARÍO URBANO CORTES - 1072962562

